

RESUMEN DE AYUDAS Y APOYOS ANTE EL COVID19 (actualizado a 03/07/2020)

Contenido

1.	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS	2
2.	ASOCIACIONES DE DESARROLLO RURAL - ASOPIVA	2
3.	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	3
3.1.	Medidas de protección y mantenimiento del empleo.....	3
3.2.	Medidas para el sector del comercio	3
3.3.	Medidas para los sectores de la cultura, el turismo y el deporte.	3
3.4.	Medidas en materia de prevención de riesgos laborales	4
3.5.	Medidas en materia de agricultura y ganadería	4
3.6.	Medidas financieras	4
3.7.	Conciliación.	4
3.8.	Medidas en materia de vivienda.	4
3.9.	Emergencia social.....	4
4.	GOBIERNO DE ESPAÑA.....	4
4.1.	Real Decreto-ley 11/2020, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19:	4
4.2.	Quinto tramo de líneas de avales ICO al 80% publicado en BOE	5
4.3.	Ampliación plazos ERTES hasta el 30 de septiembre y exenciones de cotizaciones a autónomos publicado en BOE	5

1. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Las ayudas y subvenciones de la Diputación Provincial de Burgos y de la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (SODEBUR), ente instrumental de la Diputación para promover el desarrollo económico y social de la provincia y sus municipios, están permanentemente actualizadas en las direcciones [DIP-BURGOS](#) y [SODEBUR](#)

Para las ayudas a empresas ante el Covid 19, Sodebur las ha articulado en colaboración con las asociaciones de desarrollo rural en base al convenio firmado el 1 de junio de 2020, publicada la convocatoria de ayudas en el boletín oficial de la provincia de Burgos de 23 de junio de 2020.

2. ASOCIACIONES DE DESARROLLO RURAL - ASOPIVA

En base al convenio anteriormente mencionado entre las asociaciones de desarrollo rural de Burgos y Sodebur, se han convocado las ayudas al mantenimiento de la actividad económica después de la crisis sanitaria del COVID 19 en las distintas áreas territoriales de la provincia de Burgos, estando la convocatoria y anexos disponibles desde www.asopiva.com y siendo las características principales de dichas ayudas:

1.-Beneficiarios: empresas con centro de trabajo en nuestra comarca, con una facturación menor a 600.000€ anuales y menos de 20 trabajadores que hayan sufrido un cese temporal de su actividad económica o una reducción del nivel de facturación en más de un 50% respecto al mismo periodo del año pasado (01 de marzo - 31 de mayo) por causa del mismo.

2.-Dotación presupuestaria para estas ayudas: 22.500€.

3.-Importe de la subvención:

- A empresas con centros de trabajo en municipios menores de 500 habitantes: 70% de los gastos subvencionables con un mínimo de 1.000€ y máximo de 3.000€.
- Al resto de empresas: 60% de los gastos subvencionables con un mínimo de 1.000€ y máximo de 3.000€.

4.-Procedimiento de concesión: se irá concediendo la subvención que proceda hasta agotar la dotación presupuestaria atendiendo al momento en que cada expediente esté completo.

5.-Actuaciones subvencionables:

- Línea de mantenimiento del tejido empresarial (gastos fijos entre el 15 de marzo y 31 de julio de 2020):
 - Cuota de autónomo.
 - Arrendamiento local de negocio que no sea parte de la vivienda ni exista parentesco con el arrendador.
 - Suministros de luz, agua, gas, teléfono e internet.
 - Seguros, gestoría, asesoría, prevención riesgos laborales y ley de protección de datos.
- Diversificación y acondicionamiento del negocio para reactivar y/o continuar el desarrollo de la actividad (gastos desde el 15 de marzo al 30 de septiembre de 2020):
 - Gastos llevados a cabo al desarrollar actuaciones distintas a la habitual por parte de la persona física y/o jurídica solicitante, con el objetivo de no cesar la actividad durante el estado de alarma y/o apoyar a las necesidades existentes de material de protección a todos los niveles.
 - Material de protección y/o limpieza y desinfección necesario para puesta en marcha del negocio como de medición de condiciones sanitarias (Termómetros, Kits de detección, etc.), para desinfección de instalaciones y de las personas y de protección y seguridad personal individuales o colectivos.

6.-Documentación a presentar para solicitar la ayuda:

- Solicitud de ayuda según el anexo B.
- NIF/CIF de la persona física (autónomo) o jurídica solicitante.
- Documento 036 o 037 de la Agencia Tributaria, referente al Censo de Empresarios del solicitante o Censo de Actividades Empresariales.

- Justificantes de los gastos incurridos objeto de la presente subvención distribuidos claramente en función de la línea de actividad subvencionable solicitada (1. Mantenimiento – 2. Reactivación)
- Justificantes de los pagos realizados respecto a dichos gastos, objeto de la presente subvención, con la misma distribución señalada en los gastos.

7.-La solicitud de ayuda se podrá presentar por cualquiera de estas 2 formas:

- Por correo electrónico a asopiva@asopiva.com
- En Asopiva C/Anselmo de la Orden 30, 42146-Abejar (Soria).

8.-Observaciones: es indispensable que en la solicitud de ayuda (anexo B) indique una cuenta de correo electrónico válida y habitual porque si fuera necesario requerir documentación para completar el expediente, este requerimiento solo se realizará por correo electrónico a dicha cuenta.

3. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

La JCYL publicó en el BOCYL del 18/04/2020 el DECRETO-Ley 2/2020, de 16 de abril, de medidas urgentes y extraordinarias para la protección de las personas y las empresas de Castilla y León frente al impacto económico y social del COVID-19. Todas estas ayudas están disponibles en la dirección [JCYL-COVID](#) y en modo resumen están estructuradas en:

3.1. Medidas de protección y mantenimiento del empleo.

- 3.1.1.** Ayudas destinadas a personas trabajadoras afectadas por expedientes de regulación de empleo de suspensión de contratos de trabajo o reducción de la jornada.
- 3.1.2.** Ayudas a trabajadores desempleados que participen en Programas Personales de Integración y Empleo (2020).
- 3.1.3.** Subvenciones dirigidas al fomento del empleo estable por cuenta ajena de los trabajadores desempleados durante el período de duración del estado de alarma decretado por causa del COVID-19 (Año 2020).
- 3.1.4.** Subvenciones para incentivar la contratación de trabajadores que por su edad tienen mayores dificultades de acceso al mercado laboral y hayan sido despedidos o provengan de empresas que han cerrado por causa del COVID-19 (2020).
- 3.1.5.** Subvenciones dirigidas a apoyar el aumento de plantilla de las empresas que han tenido que incrementar su producción con motivo de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (2020).
- 3.1.6.** Subvenciones para complementar los costes salariales de trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad, en Centros Especiales de Empleo (2020).
- 3.1.7.** Subvenciones dirigidas a promover la extensión de la reducción de las cuotas de la Seguridad Social para consolidación del trabajo autónomo (2020).
- 3.1.8.** Ayudas para la reincorporación de los autónomos que hayan cesado su actividad por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (Programa REINCORPÓRATE).
- 3.1.9.** Subvenciones destinadas a fomentar el autoempleo de los trabajadores desempleados que hayan perdido su empleo desde el inicio de la declaración del estado de alarma decretado por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (Año 2020).
- 3.1.10.** Apoyo a los autónomos establecidos en Castilla y León, con o sin empleados a su cargo, y cuyos negocios, sin haber cesado en su actividad, se hayan visto afectados por las medidas adoptadas frente al COVID-19.
- 3.1.11.** Ayuda a los autónomos que cesen definitivamente su actividad y no perciban prestación ni subsidio por desempleo o cese de actividad (Programa Personal de Integración y Empleo).

3.2. Medidas para el sector del comercio

- 3.2.1.** Subvenciones de apoyo a las pymes comerciales afectadas por las medidas de gestión de la crisis COVID-19.
- 3.2.2.** Subvenciones de apoyo a la promoción del sector comercial y a su tejido asociativo ante la crisis del COVID-19.

3.3. Medidas para los sectores de la cultura, el turismo y el deporte.

- 3.3.1.** Subvenciones destinadas al sector cultural y de la enseñanza de español para extranjeros de Castilla y León para hacer frente a la crisis ocasionada por el COVID-19.
- 3.3.2.** Subvenciones destinadas al sector turístico para hacer frente a la crisis ocasionada por el COVID-19.
- 3.3.3.** Subvenciones a entidades deportivas de Castilla y León para hacer frente a la crisis ocasionada por el COVID-19 (2020).
- 3.3.4.** Subvenciones destinadas a la modernización, innovación y digitalización en el sector deportivo de Castilla y León para adaptarse a la situación creada por el Covid-19 (2020).

- 3.3.5. Subvenciones destinadas a la modernización, innovación y digitalización en el sector del patrimonio cultural para adaptarse a la situación creada por el COVID-19.
- 3.3.6. Subvenciones destinadas al asociacionismo, a la promoción y a la formación en las industrias culturales y creativas para adaptarse a la situación creada por el COVID-19.
- 3.3.7. Subvenciones destinadas a la modernización, innovación y digitalización de las industrias culturales y creativas de Castilla y León para adaptarse a la situación creada por el COVID-19.
- 3.4. Medidas en materia de prevención de riesgos laborales**
- 3.4.1. Subvenciones públicas para la adquisición de equipos de protección individual frente a riesgos biológicos y la asistencia para labores de desinfección y la evaluación de los puestos de trabajo que puedan ser población de riesgo frente al COVID-19 (2020).
- 3.5. Medidas en materia de agricultura y ganadería**
- 3.5.1. Reconocimiento del derecho a préstamo garantizado por el instrumento financiero de gestión centralizada FEADER .
- 3.5.2. Subvenciones a la transformación y comercialización de los productos agrarios, silvícolas y de la alimentación del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 cofinanciado por el FEADER - Líneas NA1 y NB1 (2019).
- 3.5.3. Subvenciones a la transformación y comercialización de los productos agrarios, silvícolas y de la alimentación incluidas en la submedida 8.6 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 cofinanciado por el FEADER (2019).
- 3.5.4. Subvenciones para proyectos piloto y para el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías. Submedida 16.2. (2019).
- 3.5.5. Ayudas para la reestructuración y reconversión de viñedos (Año 2020).
- 3.5.6. Ayudas para el suministro de agua en las explotaciones ganaderas en régimen extensivo (2019).
- 3.5.7. Ayudas destinadas a la bonificación de intereses en préstamos preferenciales bonificados formalizados por titulares de explotaciones agrarias de Castilla y León.
- 3.5.8. Ayudas a la suscripción de pólizas de seguros agrarios incluidos en el Plan Nacional de Seguros Combinados (2020).
- 3.5.9. Ayudas para la mejora de la producción y comercialización de la miel (2020).
- 3.5.10. Ayudas para la cosecha en verde de viñedos para la campaña vitícola 2019-2020.
- 3.5.11. Ayudas destinadas a las explotaciones ovinas y caprinas de Castilla y León, con dificultades de comercialización de corderos y cabritos por la crisis sanitaria del COVID-19 (2020).
- 3.6. Medidas financieras**
- 3.6.1. Línea ICECOVID-19 de apoyo a la liquidez (circulante).
- 3.6.2. Apoyo al mantenimiento de la actividad empresarial.
- 3.6.3. Financiación de circulante e inversiones para la transformación digital de empresas.
- 3.6.4. Aplazamiento de cuotas.
- 3.7. Conciliación.**
- 3.7.1. Subvenciones dirigidas a personas trabajadoras que ejerciten el derecho de reducción de jornada laboral para el cuidado de menores y familiares (2020).
- 3.7.2. Subvenciones dirigidas a las personas trabajadoras que ejerciten el derecho de excedencia para el cuidado de hijos, hijas o familiares (2020).
- 3.8. Medidas en materia de vivienda.**
- 3.8.1. Ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual.
- 3.8.2. Medidas en materia de viviendas de promoción directa - enlace a <https://vivienda.jcyl.es>.
- 3.8.3. Medidas en materia de deuda arrendaticia - enlace a <https://vivienda.jcyl.es>.
- 3.9. Emergencia social.**
- 3.9.1. Red de Protección a las Familias - enlace a <https://comunicacion.jcyl.es>

4. GOBIERNO DE ESPAÑA

- 4.1. **Real Decreto-ley 11/2020, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19:**
- 4.1.1. Moratoria en hipotecas para vivienda habitual e inmuebles afectos a la actividad económica y disponibilidad de planes de pensiones.
- 4.1.2. Flexibilización y/o suspensión de pago de los suministros de electricidad y gas natural.
- 4.1.3. Medidas de protección de consumidores en los contratos de compraventa de bienes y de prestación de servicios (artículo 36).

- 4.1.4. Derecho a percepción del bono social por parte de trabajadores autónomos, que hayan cesado su actividad o hayan visto reducida su facturación como consecuencia del covid-19 (artículo 28).
- 4.1.5. Flexibilización de los contratos de suministro de electricidad para autónomos y empresas (artículo 42).
- 4.1.6. Flexibilización de los contratos de suministro de gas natural (artículo 43).
- 4.1.7. Suspensión de facturas de electricidad, gas natural y productos derivados del petróleo (artículo 44).
- 4.1.8. Moratoria en el pago de las aportaciones empresariales a la cotización a la Seguridad Social (art. 34).
- 4.2. Quinto tramo de líneas de avales ICO al 80% publicado en [BOE](#)**
- 4.3. Ampliación plazos ERTES hasta el 30 de septiembre y exenciones de cotizaciones a autónomos publicado en [BOE](#)**